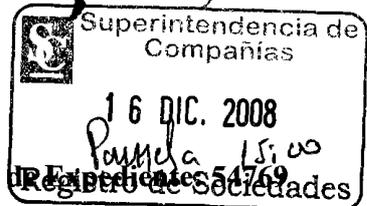


ESCANEAR

4127

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:



Holguer Arquímedes Ruiz Pacheco., Gerente General – Representante Legal de la Compañía TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZSAN CIA. LTDA., tengo a bien informar a Usted lo siguiente:

Previo conocimiento y autorización unánime de la Junta General de Socios de mi representada, con fecha 09 DE JUNIO DEL 2008, ante el Dr. Oswaldo Mejía, Notario 40° del Cantón Quito, se ha procedido a la cesión de 48 participaciones de conformidad con el siguiente desglose:

CEDENTE	N° Part.	CESIONARIO
Josefina Tayupanta Zurita	48	Holguer Arquímedes Ruiz Pacheco

De dicha cesión se ha tomado nota al margen de la escritura de constitución de la compañía y se ha realizado el registro mercantil correspondiente.

Actualmente, el capital social de la Compañía TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZSAN CIA. LTDA., se halla distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Pagado	Porcentaje (%)
1.- Balseca Pruno Pedro Velarmino	\$48,00	10,00
2.- Castillo Román Vicente Daniel	\$48,00	10,00
3.- Caizatoa Navarrete César Augusto	\$48,00	10,00
4.- Chicaiza Quinatoa Manuel María	\$48,00	10,00
5.- Paredes Ochoa Monfilio Benancio	\$48,00	10,00
6.- Paredes Ochoa Fausto Salomón	\$48,00	10,00
7.- Rumiguano Guerrero Guillermo Ramiro	\$48,00	10,00
8.- Ruiz Pacheco Holguer Arquímedes	\$48,00	10,00
9.- Valle Zurita Raúl	\$48,00	10,00
10.- Velaña Chango Segundo Augusto	\$48,00	10,00
TOTAL:	\$480,00	100,00

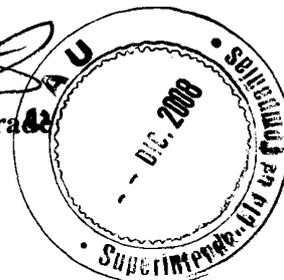
Atentamente,

Holguer Ruiz Pacheco

Holguer Ruiz Pacheco. *OK*
Gerente General

Dr. Raúl Jaramillo Andrad

Dr. Raúl Jaramillo Andrad
Matrícula N° 5367 CAP
C.C.: 1001445640



Adjunto: Copia Auténtica de la Cesión de participaciones indicada, con las razones de marginación y de registro respectivas.
Copia Auténtica de Escritura Aclaratoria a la de Constitución de la Compañía, con razón de inscripción en el Registro Mercantil.

Cesión registrada
22 / 12 / 08

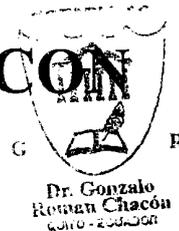
P

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

T25
96678



ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

OTORGADA POR

JOSEFINA TAYUPANTA ZURITA

CUANTIA

INDETERMINADA

DI 2 C

OAC



ESCRITURA NUMERO 16030

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, a veinte y cinco de agosto del dos mil cuatro, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON. Comparece la señora JOSEFINA TAYUPANTA ZURITA. Viuda, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz a quien conozco de todo lo que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, sirvase incorporar una de aclaratoria y ratificatoria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTE. Comparece a la suscripción de este documento la señora JOSEFINA TAYUPANTA ZURITA, Viuda, por sus propios derechos, hábil para contratar y obligarse.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada Transporte Pesado Cruceros Andinos Cia. Ltda, otorgada el seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se celebró dicha escritura, compareciente la señora JOSEFINA TAYUPANTA ZURITA, como socia.

TERCERA. ACLARATORIA. con tales antecedentes, y por un error involuntario se hizo constar en la comparecencia de la escritura de Constitución de Compañía denominada anteriormente, a la señora Josefina Tayupanta Zurita, el estado civil casada, y siendo en la realidad el estado civil viuda, en lo demás se respeta las cláusulas de dicha escritura. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este documento.

HASTA AQUI LA MINUTA. La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Abogado Eduardo Echeverría, Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número veinte y dos veinte y

010/10/20

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



cinco. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo de todo lo que doy fe.-

[Handwritten signature]

Sra. JOSEFINA TAYUPANTA ZURITA
CI. 170363373-3

[Handwritten signature]
EL NOTARIO

NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA

[Handwritten signature]

CIUDADANIA 1703633733
 TATUPANTA ZURITA JOSEFINA
 DE OCTUBRE 1959
 PICHINCHA/METIA/MACHACHI
 01 3 109 06806
 PICHINCHA/METIA
 MACHACHI 48

PROVINCIA GUAYAS
 CANTON GUAYAS
 SEÑOR MANUEL MATEO
 SEÑORA DORIS DONESCOLO
 SEGUNDA TATUPANTA
 CARMELA ZURITA
 NIPD 1-05-99
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1126625




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1703633733
 CEDULA
 NUMERO TATUPANTA ZURITA JOSEFINA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA MACHACHI
 PARROQUIA

MACHACHI
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



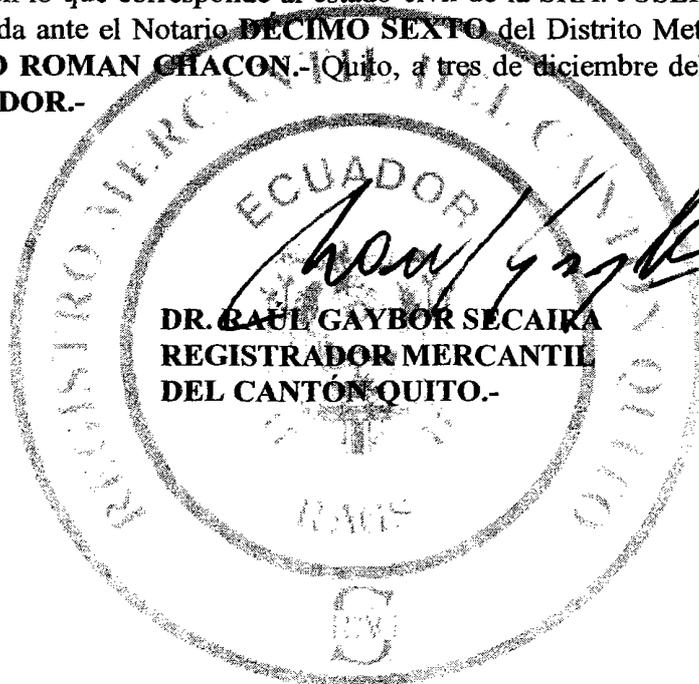
y
 s:
 de
 A.
 ar
 te
 de
 do
 de
 el
 te
 de
 ró
 NA
 A.
 se
 de
 a
 il
 a,
 ha
 ar
 lez
 La
 me
 a.
 de
 y



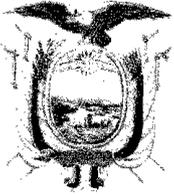
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 123 del Registro Mercantil de diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, a fs 179 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública **ACLARATORIA** de la Escritura de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZSAN CIA. LTDA.**", en la comparecencia, en lo que corresponde al estado civil de la SRA. JOSEFINA TAYUPANTA ZURITA, otorgada ante el Notario **DECIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON.**- Quito, a tres de diciembre del año dos mil ocho.-
EL REGISTRADOR.-



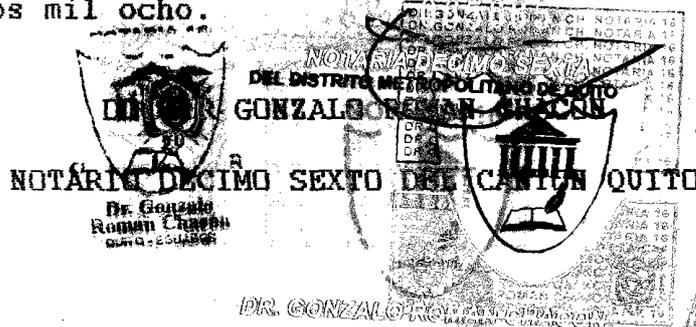
RG/g.-



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA Y RATIFICATORIA OTORGADO POR JOSEFINA TAYUPANTA ZURITA Solicitado por TERESA FREIRE. Con cédula de ciudadanía 1711747517. Debidamente firmada y sellada, en Quito a diez de Diciembre del año dos mil ocho.





**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

JOSEFINA TAYUPANTA ZURITA

A FAVOR DE

HOLGUER ARQUÍMIDES RUIZ PACHECO

CUANTÍA: \$48,00

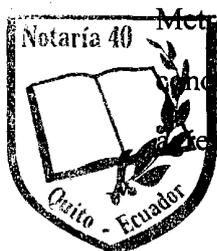
(DI: 3a. COPIAS)

d.a.l.y.

cesionHRUIZ

Escritura No. 2592

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes nueve (9) de junio del año dos mil ocho (2008), ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor JOSÉ HOMERO OSEJOS LÓPEZ, como mandatario de la Señora JOSEFINA TAYUPANTA ZURITA según Poder Especial otorgado el veintinueve de marzo del dos mil cinco ante el suscrito Notario que certifica, en calidad de CEDENTE; y, por otra, el Señor HOLGUER ARQUÍMIDES RUIZ PACHECO, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, divorciado y casados respectivamente, ambos domiciliados en el Distrito



Metropolitano de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado su cédulas de ciudadanía cuyas copias se entregan a este instrumento, y me piden que eleve a Escritura Pública el contenido

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

de la minuta que dice: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar el Contrato de Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones: **Primera.- COMPARECIENTES:** Comparecen a celebrar el presente acto, por una parte, el señor JOSÉ HOMERO OSEJOS LÓPEZ, divorciado, como Mandatario de la Señora JOSEFINA TAYUPANTA ZURITA, de conformidad con el Poder Especial que se acompaña como documento habilitante, quien comparece en calidad de CEDENTE; y, por otra, el Señor HOLGUER ARQUÍMIDES RUIZ PACHECO, mayor de edad, casado, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Quito, tienen capacidad legal para contratar y obligarse, y comparecen a otorgar el presente instrumento en forma libre y voluntaria.- **Segunda.- ANTECEDENTES:** a) La Compañía TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZSAN Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Décimosexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón; y, obtuvo su correspondiente registro mercantil en el Cantón Quito con fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.- b) La Señora Josefina Tayupanta Zurita es propietaria de CUARENTA Y OCHO participaciones de un dólar cada una, de la Compañía TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZSAN Compañía Limitada, y se halla interesada en cederlas, como en efecto cede, a través del presente instrumento.- c) En Junta General del treinta de marzo del dos mil cinco, los socios de la Compañía TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZSAN Compañía Limitada aprobaron por unanimidad que la cedente ceda al cesionario las participaciones de su propiedad. Una copia del acta de dicha Junta General, debidamente certificada por el Gerente General de la Compañía, se incorpora el presente instrumento como documento habilitante.- **Tercera.- CESIÓN:** Con los antecedentes expuestos, debidamente



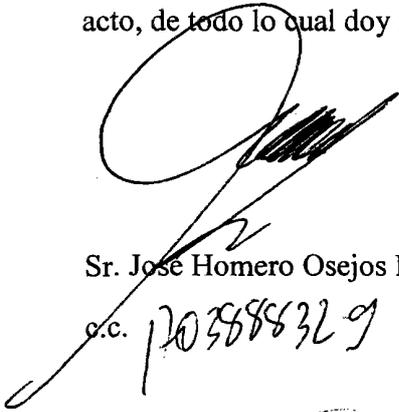
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

facultada por la Junta General de Socios de la Compañía TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZSAN Compañía Limitada, por el presente instrumento la señora Josefina Tayupanta Zurita cede sus CUARENTA Y OCHO participaciones determinadas en el antecedente b) al Cesionario, señor HOLGUER ARQUÍMIDES RUIZ PACHECO.- Por su parte, el Cesionario, Señor HOLGUER ARQUÍMIDES RUIZ PACHECO, acepta la cesión realizada a su favor. La cesión que se realiza por el presente instrumento se la hace sin reserva de ninguna clase y comporta todos los derechos, acciones y deberes que, en calidad de socia de la Compañía tiene la cedente. La Cedente declara y garantiza al Cesionario que las participaciones que cede no se hallan bajo gravamen de ninguna naturaleza.- **Cuarta.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Luego de perfeccionada esta cesión de participaciones, el cuadro de participaciones y socios de la Compañía TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZSAN Compañía Limitada quedará como sigue:-----

SOCIO	Capital Pagado	Porcentaje (%)	
Balseca Pruno Pedro Velarmino	\$48,00	10,00	/
Castillo Román Vicente Daniel	\$48,00	10,00	/
Caizatoa Navarrete César Augusto	\$48,00	10,00	/
Chicaiza Quinatoa Manuel María	\$48,00	10,00	/
Paredes Ochoa Monfilio Benancio	\$48,00	10,00	/
Paredes Ochoa Fausto Salomón	\$48,00	10,00	/
Rumiguano Guerrero Guillermo Ramiro	\$48,00	10,00	/
Ruiz Pacheco Holguer Arquímedes	\$48,00	10,00	/
Valle Zurita Raúl	\$48,00	10,00	/
Velaña Chango Segundo Augusto	\$48,00	10,00	/
TOTAL:	\$480,00	100,00	



Quinta.- CERTIFICACIÓN: Se anexa, junto con el acta de junta general, el certificado exigido por el artículo ciento trece de la codificación de la Ley de Compañías.- **Sexta.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que ocasione este contrato serán de cuenta del cesionario.- **Séptima.- CONTROVERSIAS:** De llegar a producirse alguna controversia en la aplicación o ejecución del presente acto, las partes se someten a la Mediación y Arbitraje en Equidad que les proporcione el Centro que la parte interesada elija. En todo caso, el tribunal que conozca del asunto deberá estar integrado por tres árbitros designados por el respectivo centro.- Usted, Señor Notario, se servirá incorporar las cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.” Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Raúl Jaramillo Andrade, con matrícula profesional cinco mil trescientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y, para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Sr. José Homero Osejos López

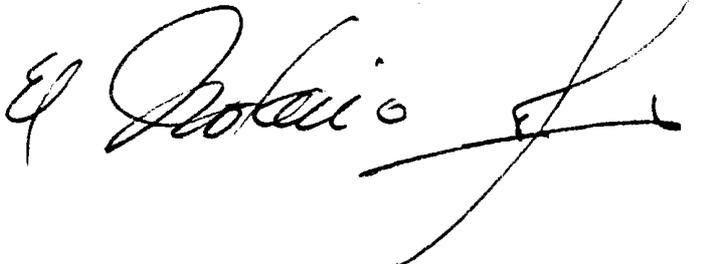
c.c. 1705888329



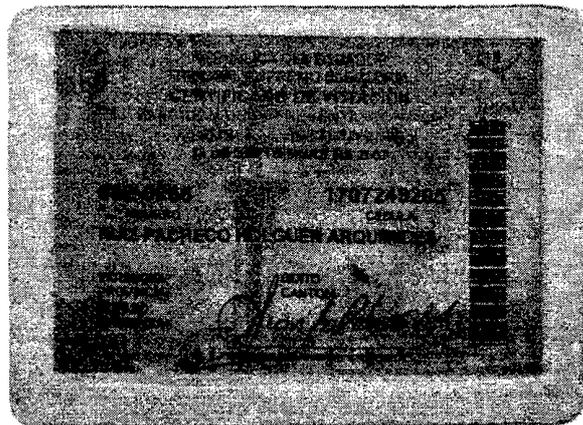
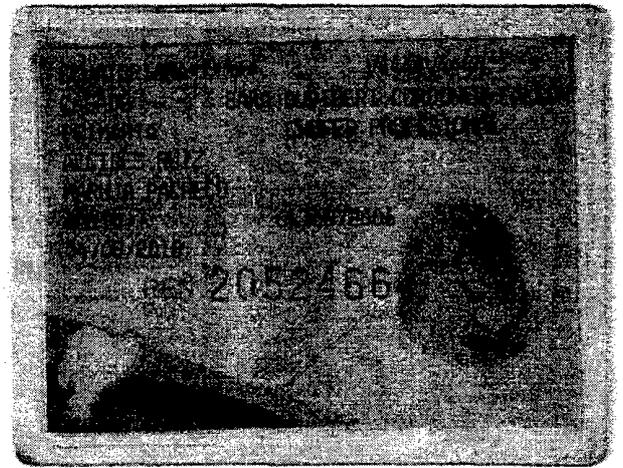
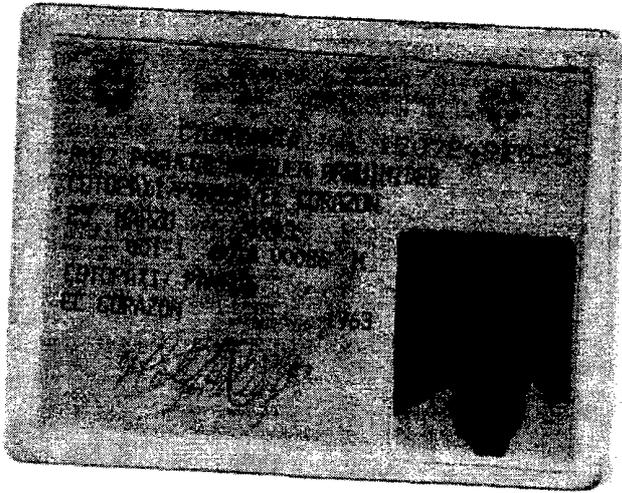
Sr. Holguer Arquímedes Ruiz Pacheco

c.c. 770724920-5

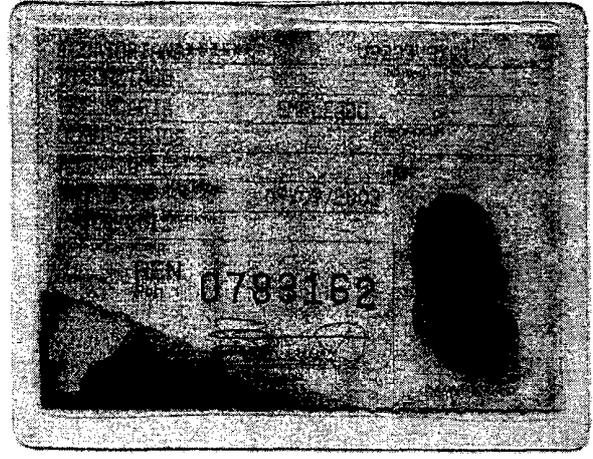
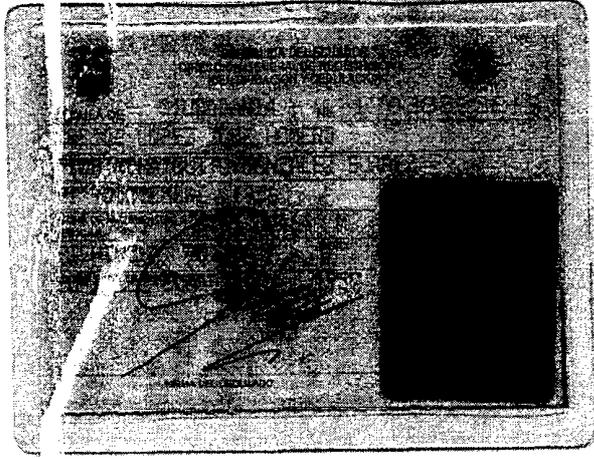
4



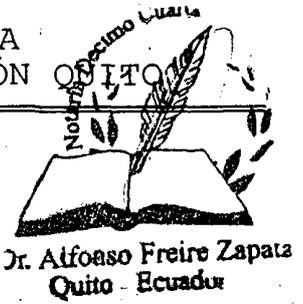
El Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature and initials]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: SEÑORA JOSEFINA TAYUPANTA ZURITA

A FAVOR DE: SEÑOR JOSÉ HOMERO OSEJOS LÓPEZ
SEÑORA MARCELA JACKELINE BASANTES ENRÍQUEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 2, copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintinueve (29) de marzo del año dos mil cinco (2005), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura, la señora JOSEFINA TAYUPANTA ZURITA en calidad de Mandante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya copia



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1 se agrega a este instrumento, y me pide que eleve a
2 Escritura Pública el contenido de la presente minuta que
3 dice: "**SEÑOR NOTARIO:** Dígnese hacer constar de escritura
4 pública el poder especial que se otorga al tenor de las
5 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
6 Comparece al otorgamiento de la presente escritura de poder
7 especial la señora JOSEFINA TAYUPANTA ZURITA ecuatoriana,
8 viuda, ama de casa, domiciliada y residente en el Distrito
9 Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse, a
10 quien en adelante se denominará como la "Mandante".-
11 **CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** Por lo expuesto que pasa
12 a formar parte esencial de este instrumento, la señora
13 JOSEFINA TAYUPANTA ZURITA tiene a bien, en forma libre y
14 voluntaria, conferir poder especial amplio y suficiente,
15 cual en derecho se requiere, a favor del señor José Homero
16 Osejos López, portador de la cedula de ciudadanía número
17 uno siete cero tres ocho ocho ocho tres dos guión nueve, y
18 de la señora Marcela Jackeline Basantes Enríquez, portadora
19 de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos ocho
20 dos nueve nueve siete guión cinco, en adelante los
21 "Mandatarios", para que, en forma individual o conjunta,
22 estén plenamente facultados y con poder suficiente para la
23 ejecución de los siguientes actos: **UNO:** Firmar la
24 correspondiente escritura pública de cesión de
25 participaciones y realizar o ejecutar todos los actos
26 necesarios para la cesión y transferencia de las
27 participaciones que tiene la señora JOSEFINA TAYUPANTA
28 ZURITA, en calidad de socia de la Compañía Transporte

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1 Pesado Cruceros Andinos TRANSCRUZSAN Compañía Limitada,
2 transferencia que se la hará a favor del señor HOLGUER
3 ARQUÍMEDES RUIZ PACHECO; **DOS:** Para que con Alfonso Freire Zapata Notario
4 con voz y voto en las juntas generales ordinarias o
5 extraordinaria, universales o no, de socios de la Compañía
6 de Transporte Pesado Cruceros Andinos TRANSCRUZSAN Compañía
7 Limitada, y decidan y voten respecto de autorización de
8 cesión de participaciones, aumentos de capital, derecho de
9 preferencia, nombramiento de administradores, aprobación de
10 informes y cuentas, y más actos sociales, con total
11 libertad y bajo su sano criterio; **TRES:** Para que puedan
12 delegar total o parcialmente el presente poder especial a
13 efecto de otorgar procuración judicial, atento a lo
14 dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de
15 Federación de Abogados del Ecuador; **CUATRO:** En fin, la
16 mandante confiere y otorga a favor de los mandatarios,
17 todas las facultades y atribuciones determinadas en el
18 artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil,
19 y lo que tenga relación con el antecedente, nexos o
20 consecuencia. El mandato que por virtud de este instrumento
21 se confiere es hecho en forma libre y voluntaria, y tiene
22 carácter de irrevocable; en consecuencia, el mandato
23 terminará por muerte de los mandatarios o por culminación
24 del encargo conferido. Usted, señor Notario, sírvase
25 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
26 de este instrumento." Hasta aquí la minuta firmada por el
Doctor Raúl Jaramillo Andrade, con matrícula profesional
cinco mil trescientos sesenta y siete del Colegio de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
2 Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se
3 cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso;
4 y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí
5 el Notario, ésta se afirma y ratifica en su total
6 contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de
7 acto, de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11

12 
SRA. JOSEFINA TAPUPANTA ZURITA

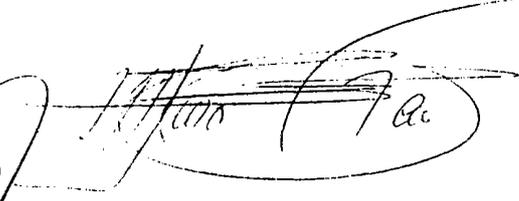
13 C.C. 170363373.3

14

15

16

17

18 

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

 NOTA



Dr. Alfonso Freire Zapata

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CENSAL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA 170363373

TATUPANTA ZURITA JOSEFINA

29 OCTUBRE 1.948

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

01 3 104 00309

PICHINCHA/MEJIA

MACHACHI 48

[Handwritten signature]

ECUATORIANA *****

QUITO Ecuador

7433374223

ESTADO SEGUNDO MANUEL MATEA

NACIONALIDAD QUEHUACHO DOMESTICOS

SEGUNDO TATUPANTA

CERRECA ZURITA

QUITO 1-05-90

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

1126625

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

06 - 0020 NUMERO 1703633733 CEDULA

TATUPANTA ZURITA JOSEFINA APELLIDOS Y NOMBRES

MEJIA CANTON

[Handwritten signature]

[Circular stamp: Tribunal Supremo Electoral, Pichincha, Mejia, Machachi]



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

[Large handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



JEFATURA CANTONAL DE: MEJIA

Nº

133047

PARTIDA DE DEFUNCION

\$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 1 Pág. 58 Acta 58 del Registro de Defunciones de MACHACHI Cantón MEJIA correspondiente al año 1.996 consta la inscripción de SEGUNDO MANUEL MAIGUA PILAGUANO

de estado civil CASADO de nacionalidad ECUATORIANA edad 46 Cédula Nº. X X X

hijo (a) de SEGUNDO MANUEL MAIGUA

y de MARIA ROSA PILAGUANO

fallecido (a) en BAÑOS

Cantón BAÑOS

Provincia de PICHINCHA el VEINTE

de JUNIO de 1.996.

CAUSA DE LA MUERTE INFARTO DE MIOCARDIO.-

Cónyuge sobreviviente JOSEFINA TAYUPANTA.-

OBSERVACIONES: X X X X X X

MACHACHI a 24 de JULIO del 2003

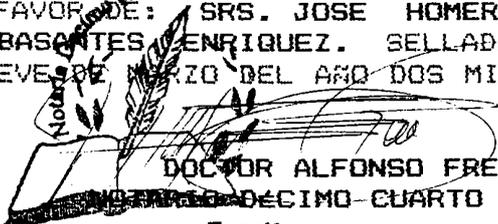


JEFE DE REGISTRO CIVIL DE

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación

Quito. a 29 de MAR de 2005
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

"RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA
DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: SRA. JOSEFINA TAYUPANTA
ZURITA, A FAVOR DE: SRS. JOSE HOMERO OSEJOS LOPEZ Y MARCELA
JACKELINE BASANTES ENRIQUEZ. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZSAN CIA. LTDA.
LLEVADA A CABO EL 30 DE MARZO DEL 2005**

Siendo las 16h00 del 30 de marzo del 2005, se reúnen todos los Socios de la Compañía **TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZSAN CIA. LTDA.**, en las oficinas ubicadas en la Av. Maldonado S28-195 y el Paraíso, de esta ciudad de Quito, de acuerdo con siguiente detalle de participación:

SOCIO		Capital Pagado	Porcentaje (%)
1.-	Balseca Pruno Pedro Velarmino	\$48,00	10,00
2.-	Castillo Román Vicente Daniel	\$48,00	10,00
3.-	Caizatoa Navarrete César Augusto	\$48,00	10,00
4.-	Chicaiza Quinatoa Manuel María	\$48,00	10,00
5.-	Paredes Ochoa Monfilio Benancio	\$48,00	10,00
6.-	Paredes Ochoa Fausto Salomón	\$48,00	10,00
7.-	Rumiguano Guerrero Guillermo Ramiro	\$48,00	10,00
8.-	Valle Zurita Raúl	\$48,00	10,00
9.-	Velaña Chango Segundo Augusto	\$48,00	10,00
10.-	Tayupanta Zurita Josefina	\$48,00	10,00
TOTAL:		\$480,00	100,00

La socia Josefina Tayupanta y el socio Segundo Velaña Chango (fallecido) se hallan representados por el Lcdo. José Osejos, como mandatario de la primera y de la viuda y herederos del segundo, según poder especial cuya copia se adjunta; los socios Benancio Paredes, Raúl Valle y César Caizatoa se hallan representados por el señor Holguer Ruiz, de acuerdo con la carta poder que se adjunta.

Por hallarse reunida la totalidad del capital pagado, los socios deciden unánimemente instalarse de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, en Junta General de Socios. Por decisión de la Junta, actúa como Presidente el señor Manuel Chicaiza y como Secretario el señor Pedro Balseca.

De conformidad con lo establecido por el Artículo N° 234 de la Ley de Compañías, acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

Punto Uno: Autorización de cesión de las participaciones del socio Segundo Augusto Velaña Chango a favor del señor JOSÉ IGNACIO GUANOTASIG PADILLA.

Punto Dos: Autorización de cesión de las participaciones de la socia Josefina Tayupanta Zurita a favor del señor HOLGUER ARQUÍMEDES RUIZ PACHECO.

Se inicia el tratamiento de los puntos del orden del día:

Punto Uno: Autorización de cesión de las participaciones del socio Segundo Augusto Velaña Chango a favor del señor JOSÉ IGNACIO GUANOTASIG PADILLA.

La señora LAURA PIEDAD CHICAIZA QUINATO, cónyuge sobreviviente de Segundo Velaña Chango, por los derechos que en la sucesión le corresponden como gananciales y en calidad de representante legal de sus hijos menores Jessica Fernanda, Miryan Janeth, Edwin Paúl y Alex Geovanni Velaña Chicaiza, por intermedio de su apoderado especial,

José Osejos López. Manifiesta a la junta General que es su decisión ceder la totalidad de la cuarenta y ocho participaciones que junto a su difunto marido tenían en la Compañía y que representan el 10% del capital social a favor del señor JOSE IGNACIO GUANOTASIG PADILLA. Y consecuentemente, solicita la aprobación respectiva según lo exige el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Sometida a votación la propuesta el cien por ciento del capital social de la Compañía autoriza la cesión de las participaciones del señor Segundo Augusto Velaña Chango a favor del señor JOSE IGNACIO GUANOTASIG PADILLA.

Punto Dos: Autorización de cesión de participaciones de la socia Josefina Tayupanta Zurita A favor del señor HOLGUE ARQUIMIDEZ RUIZ PACHECO.

La socia Sra. Josefina Tayupanta Zurita, por intermedio de su apoderado Lcdo. José Osejos López, manifiesta a la junta General que es su decisión ceder la totalidad de las 48 participaciones que tiene en esta Compañía, y que representan en 10% del capital social a favor del señor HOLGUER ARQUIMIDEZ RUIZ PACHECO y consecuentemente solicita la aprobación respectiva según lo exige el artículo 113 de la Ley de Compañías.

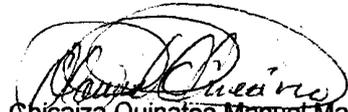
Sometida a votación la propuesta el cien por ciento del capital social de la Compañía autoriza la cesión de participaciones de la socia señora Josefina Tayupanta Zurita, a favor del señor HOLGUER ARQUIMIDEZ RUIZ PACHECO.

Al haberse agotado los puntos a tratarse, el presidente dispone un receso de 30 minutos para la redacción de la presente acta luego de los cual se procede a su lectura y legal aprobación para lo cual es suscrita por todos los presentes. A las 18h00 se levanta la sesión.


Balseca Pruna Pedro Velarmino

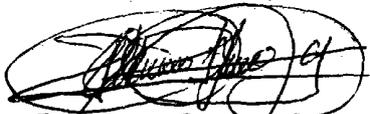

Castillo Román Vicente Daniel


Caizatoa Navarrete Cesar Augusto

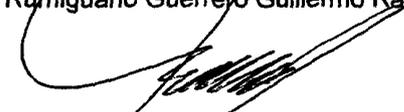

Chicaiza Quinatoa Manuel Maria

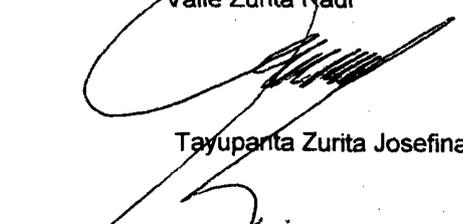

Paredes Ochoa Monfilio Benancio


Paredes Ochoa Fausto Salomón


Rumiguano Guerrero Guillermo Ramiro


Valle Zurita Raúl


Velaña Chango Segundo Augusto


Tayupanta Zurita Josefina



HOLGUER ARQUÍMIDES RUIZ PACHECO, en mi calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de la Compañía TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZSAN Cía. Ltda., en cumplimiento con lo prescrito por el Artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente,

CERTIFICO

que la petición de socia Sra. JOSEFINA TAYUPANTA ZURITA de ceder sus CUARENTA Y OCHO participaciones de que es propietaria dentro de mi representada, a favor del Sr. HOLGUER ARQUÍMIDES RUIZ PACHECO, fue RESUELTA FAVORABLEMENTE Y APROBADA por el cien por ciento del capital social de la Compañía, en sesión de Junta General Universal llevada a cabo el día 30 de MARZO del 2005, cuya acta reposa en los archivos de la compañía.

Quito, 06 de junio del 2008.



HOLGUER ARQUÍMIDES RUIZ PACHECO
GERENTE GENERAL
TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZSAN Cía. Ltda.



TRANSPORTES PESADOS "CRUCEROS ANDINOS" Cía. Ltda.

Servicio de Transporte: Carga Encomiendas y Múdanzas a Nivel Nacional

Quito, 18 de Marzo del 2008

SEÑOR
HOLGUER ARQUIMIDES RUIZ PACHECO
Presente.-

Los señores Socios de la Compañía TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZAN CIA. LTDA., reunidos en Junta General Extraordinaria el día 15 de Marzo del año dos mil ocho, por unanimidad designaron a su persona GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, de la Compañía, por un periodo de dos años conforme a los Estatutos de la Compañía la misma que fue creada por Escritura Pública celebrada en la Notaria Décimo Sexta del Doctor Gonzalo Román Chacón el día seis de Noviembre de 1.997, aprobada en la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 98.1.1.0065 el día 12 de Enero de 1998, legalmente inscrita bajo Repertorio número 1314 del 19 de Enero de 1.998.

Por lo expuesto comunicamos la designación a fin de que sea ACEPTADO el cargo.

Atentamente,

SR LUIS GERMANICO NOROÑA
PRESIDENTE
CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZAN CIA. LTDA.

Yo, HOLGUER ARQUIMIDES RUIZ PACHECO, con cédula de ciudadanía 170724920-5, **ACEPTO** la designación de GERENTE GERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, de la Compañía de Transporte Pesado CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZAN CIA. LTDA. Por el periodo de dos años, ofreciendo cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Compañía y la Ley.

Quito, 18 de Marzo del 2008

Atentamente,

SR HOLGUER ARQUIMIDES RUIZ PACHECO C.C. 170724920-5
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZAN CIA. LTDA.



D. Osvaldo Mejía Espinosa Maldonado S28-195 y el Paraiso (Guajalo) Telefax.: 2912-162 • Cel.: 093 114-113

E-mail: tcruzan@punto.net.ec • Quito - Ecuador

Dr. Osvaldo Mejía Espinosa

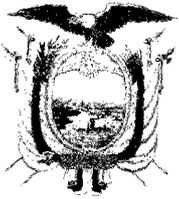
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil ocho.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa





NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
 QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZSAN". Otorgado por PEDRO VELARMINO BALSECA PRUNA; FAUSTO SALOMON PAREDES OCHOA; VICENTE DANIEL CASITLLO ROMAN; GUILLERMO RAMIRO RUMIGUANO GUERRERO; MANUEL MARIA CHICAIZA QUINATO; RAUL VALLE ZURITA; CESAR AUGUSTO CAIZATOA NAVARRETE; JOSEFINA TAYUPANTA; VENANCIO MONFILIO PAREDES OCHOA; Y SEGUNDO VELAÑA CHANGO. Celebrada ante mí con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Sentè razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, a veinte y cinco de junio del año dos mil ocho.



DE 028250
 NOTARIA DECIMO SEXTA
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

DR. GONZALO ROMAN CHACON



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **123** de REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, a fs.179 vta, tomo 129, correspondiente a la compañía **“TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZAN CIA. LTDA..”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cinco de diciembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng